



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro

05003110001 **2022 00447** 00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta allegada por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a nuestro oficio 660 del 15 de enero de 2024. (Archivo 123)

Igualmente se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta del JUZGADO 45 PENAL MUNICIPAL DE MEDELLIN a nuestro oficio 032 del 30 de enero de 2024, con la cual remiten el link de expediente electrónico del proceso que se adelanta en ese Despacho por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, en contra de JUAN RODRÍGO MOSQUERA OSORIO, proceso que regresó a ese Despacho el 20 de diciembre de 2023, devuelto por el Juzgado Penal Municipal con Funciones de Conocimiento Transitorio de Medellín. Igualmente, afirma esa dependencia judicial que *"...respecto al segundo expediente solicitado, se advierte que falta un dígito en el consecutivo, y verificada nuestra base de datos de procesos, no se halló otro proceso en el que se encontraran involucrados el señor JUAN RODRIGO MOSQUERA OSORIO O JESSICA MARIA LOPEZ PIEDRAHITA."*

Teniendo en cuenta esta respuesta es necesario oficiar nuevamente con el fin de remitir el oficio mediante el cual el Fiscal 31 Local nos informó sobre la investigación adelantada por los delitos de violencia intrafamiliar y que remitió a los jueces penales con decisión de acusación, correspondiéndole

concretamente al Juez 45 Penal Municipal, y que de esta manera confirmen que se trata de la acumulación de las investigaciones por violencia intrafamiliar seguidas en contra del señor JUAN RODRIGO MOSQUERA OSORIO. Y también, para solicitarles que informen a este despacho qué actuación han adelantado en el proceso que por la acusación al señor JUAN RODRIGO MOSQUERA OSORIO les fue repartido y desde el 20 de diciembre lo tienen para trámite, y si ya fue tomada una decisión de fondo.

Se advierte que en el archivo 129 del expediente digital reposa el expediente # 000002-0002139-22-000 remitido por la Comisaría de Familia Comuna 1 sobre las denuncias de violencia intrafamiliar entre los progenitores del menor; sin embargo, ese expediente corresponde al mismo que ya esa dependencia administrativa había remitido y que ya reposa en el expediente digital archivo 116; además, que del mismo ya fue corrido el respectivo traslado como consta en la audiencia celebrada el 29 de enero de 2024, traslado que venció el 1º de febrero de 2024; en consecuencia, las manifestaciones, solicitudes o señalamientos que se hayan realizado con posterioridad a esa fecha sobre la prueba relacionada en la audiencia, se encuentran por fuera del término y no se tendrán en cuenta.

Ahora bien, en sendos memoriales que anteceden tanto el apoderado de la parte actora como del demandado afirman que en el expediente allegado por la Comisaría de Familia Comuna 1 no se observan ciertos documentos anexos que demuestran el cumplimiento de las obligaciones de sus representados a lo largo del proceso administrativo y que deben ser tenidos en cuenta.

De cara a las anteriores manifestaciones, el despacho advierte la necesidad de oficiar a la Comisaría de Familia Comuna 1 con el fin de que se sirvan informar a este despacho si el expediente del proceso 000002-0002139-22-000 que nos fue remitido tiene documentación anexa; que nos

sea enviada la totalidad de la documentación anexa, en documentos como tal, o en archivos de audio y video que hagan parte de ese trámite administrativo y si los documentos allegados por los apoderados de las partes procesales, que se les van a remitir junto con el oficio que para el efecto se elabore, hacen parte de ese proceso.

Por último, se le recuerda al apoderado del demandado que el proceso no se encuentra en una de aquellas etapas que le otorgue la posibilidad de incorporar pruebas; en consecuencia, el despacho se abstiene de proceder en la forma solicitada por aquel; esto es, requiriendo a la fiscalía 108 local CAVIF de la ciudad de Medellín para que informe el avance del trámite que cursa con ocasión de la denuncia de su poderdante contra la aquí demandante, *"...en aras de esclarecer los hechos ocurridos y que beneficien al menor de edad."*

## **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**  
**Katherine Andrea Rolong Arias**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c27998a068927d80d1b7d56fe034a400cb644f0c1ef9546f6b05a10e62d562f**

Documento generado en 12/03/2024 06:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>